

**REGLAMENTO (EURATOM) Nº 220/90 DE LA COMISIÓN**  
de 26 de enero de 1990

**por el que se modifica el Reglamento (Euratom) nº 3227/76 relativo a la aplicación de las disposiciones sobre el control de seguridad de la Euratom**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

Visto el Reglamento (Euratom) nº 3227/76 de la Comisión de 19 de octubre de 1976, relativo a la aplicación de las disposiciones sobre el control de seguridad de la Euratom <sup>(1)</sup> y, en particular, su artículo 38,

Considerando que según el artículo 38 del Reglamento (Euratom) nº 3227/76 mencionado anteriormente, la Comisión puede introducir en los Anexos del mismo adaptaciones menores de carácter técnico;

Considerando que existe la necesidad de establecer un cambio adecuado en el inventario a fin de registrar e informar sobre el material nuclear obtenido a partir de sustancias no sometidas al control de seguridad;

Considerando que la Comisión ha informado a los Estados miembros de las presentes adaptaciones y ha tomado en consideración sus opiniones,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

A la nota explicativa <sup>(6)</sup>, tipo de cambio en el inventario, del Anexo II del Reglamento (Euratom) nº 3227/76 se le añadirá lo siguiente:

Designación	Código	Significado
• Producción de material nuclear	MP	Material nuclear obtenido a partir de sustancias no sometidas previamente al control de seguridad por contener la concentración mínima [(artículo 36 letra i)] •

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el decimoquinto día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26 de enero de 1990.

*Por la Comisión*  
António CARDOSO E CUNHA  
*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO nº L 363 de 31. 12. 1976, p. 1.